

Sesión 5.

El cuidado de sí, un elemento fundamental de los liderazgos en mujeres y la corresponsabilidad social y de género en los espacios de cuidados.

Objetivo: Analizar la importancia de la corresponsabilidad en los espacios de cuidados, desde una perspectiva social y de género, para reconocer el autocuidado como un elemento fundamental en el ejercicio del liderazgo.



¡Bienvenidas!

Dinámica de integración
grupal para estar presentes.



No es amor, es trabajo no pagado

1. ¿Qué pasaría si las mujeres dejáramos de ejercer las tareas de cuidado que ejercemos cotidianamente?
2. ¿Sería posible una sociedad en donde no recayeran todas las tareas de cuidados en las mujeres?
3. ¿Quiénes se tendrían que implicar para repartir las responsabilidades que ameritan los cuidados?

https://youtu.be/ZX3c9bvSJlk?si=_UuvKXS__yCqf6_x&t=1383



No es individual, es una estructura



En todo el mundo, las horas de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de las mujeres son ¡3 veces más!



Durante un período de 15 años, en 25 países con datos comparables, el trabajo de cuidados no remunerado realizado por las mujeres disminuyó solo 10 minutos, mientras que el de los hombres aumentó apenas 13 minutos (Esuna Dugarova, 2020).



Lo personal es político y lo económico es político.



La división sexual del trabajo y las dobles o triples jornadas

La división sexual del trabajo se refiere a la **histórica desigualdad** entre mujeres y hombres, dada la asignación de **tipos y espacios de trabajo** contruidos con base en el orden social de género y posibilita la **extracción del valor** y el **tiempo de trabajo de las mujeres.**

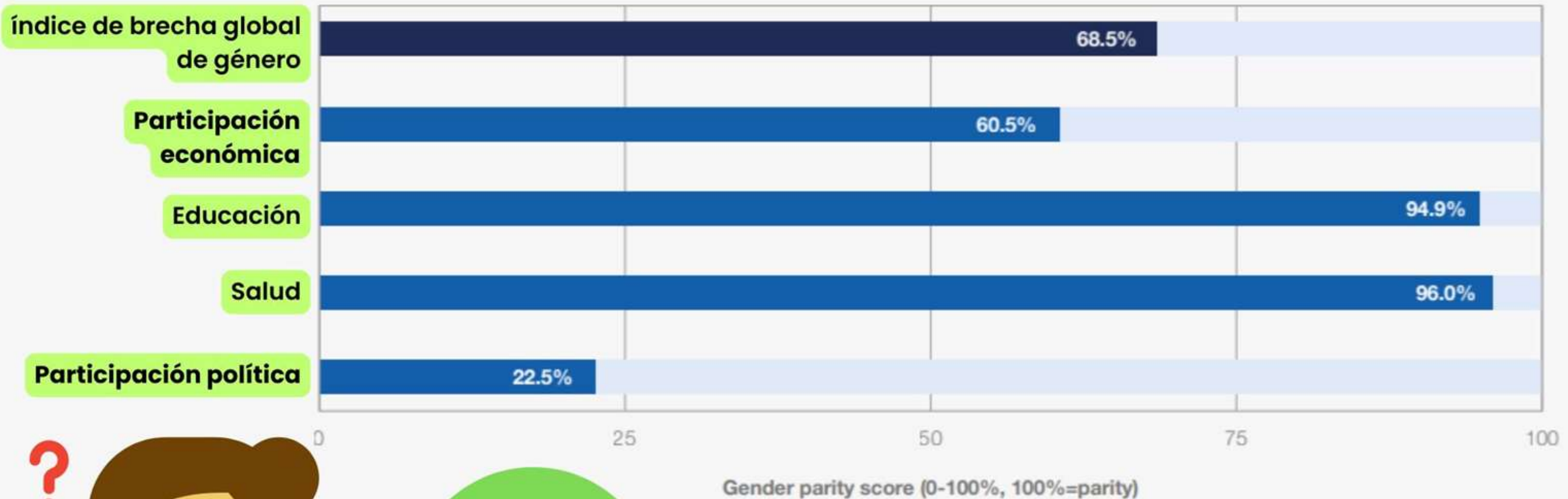
Elaboración propia con base en Denisse Vélez y Alma Colin (2020). Análisis presupuestal



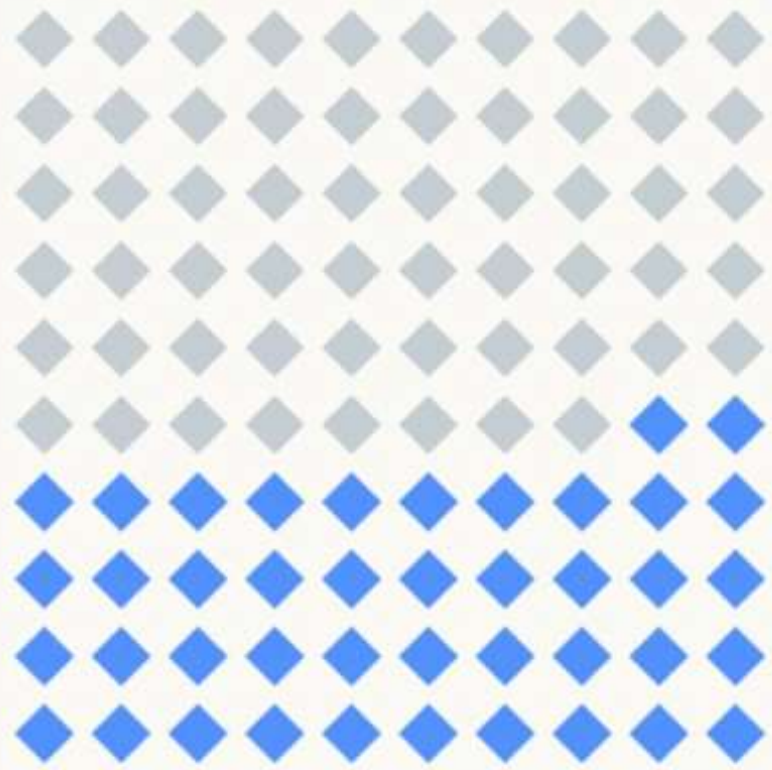
Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales



¿Cuántos años tomará alcanzar la paridad?



Informe Brecha Global de Género, 2024.
Foro Económico Mundial



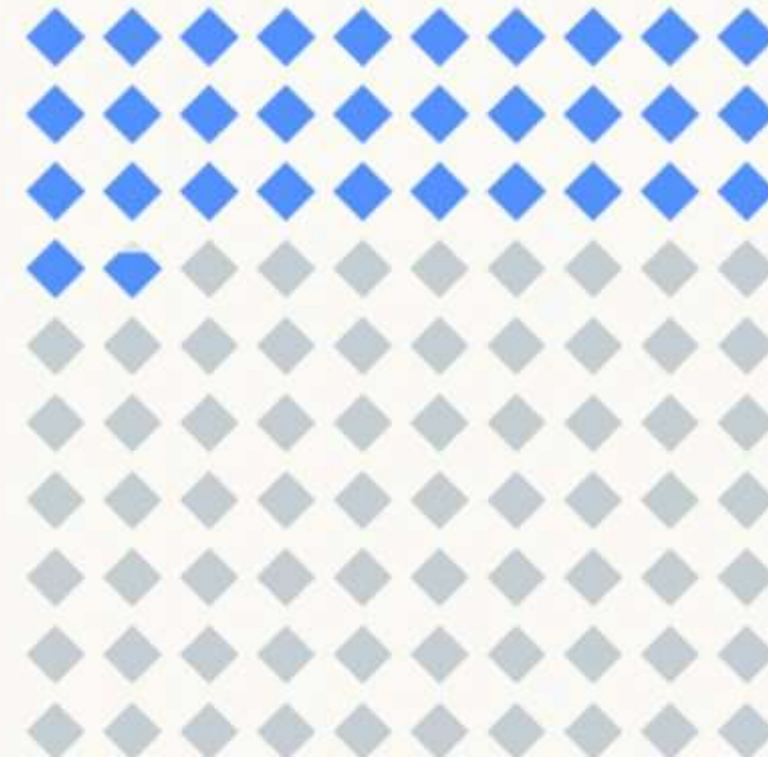
42%



En el mundo, las mujeres representamos el 42% de la fuerza laboral. Pero sólo el 31.7% de las posiciones de liderazgo.

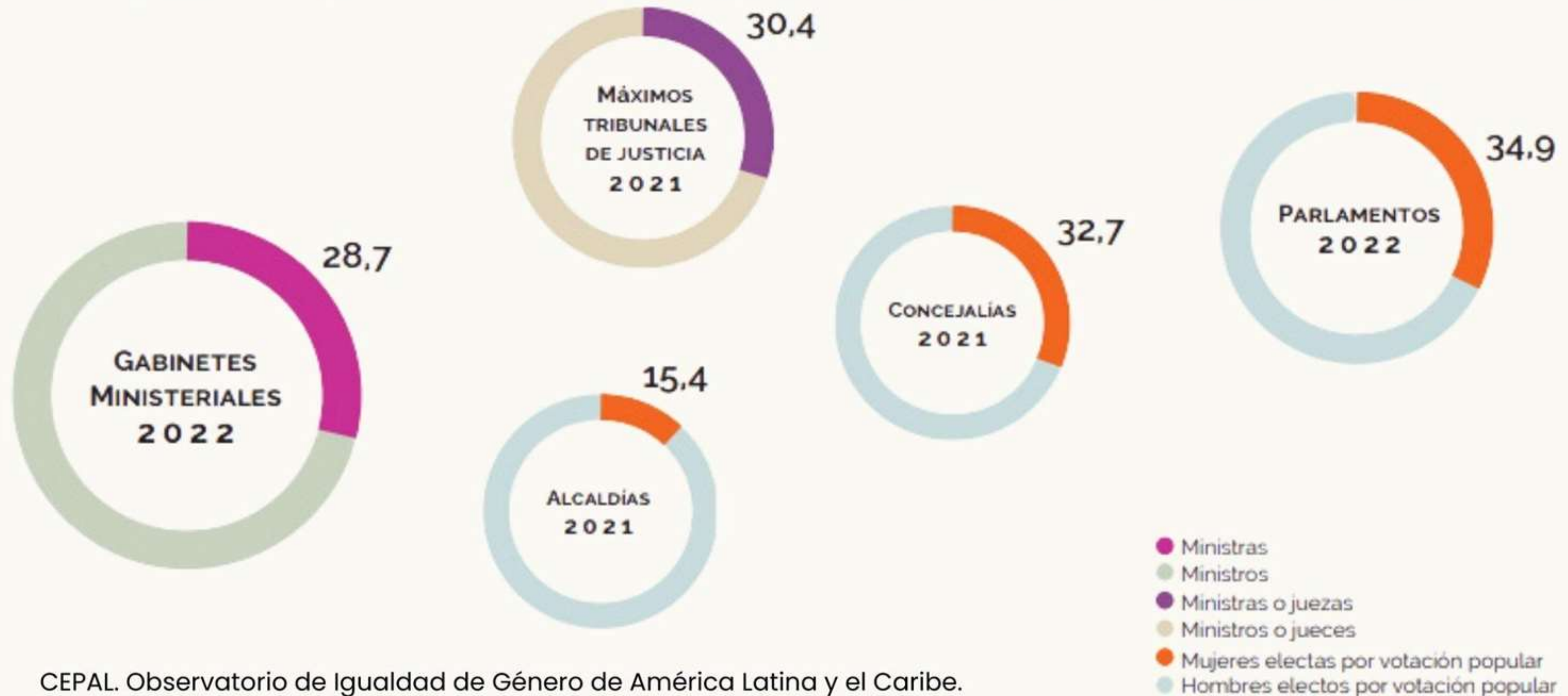


Only 31.7%



Informe Brecha Global de Género, 2024.
Foro Económico Mundial

Promedios regionales en América Latina y el Caribe de participación en cargos de toma de decisiones.



CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

La corresponsabilidad social y de género

Todas las personas, en diferentes momentos de la vida, necesitan(mos) cuidados. Por lo tanto, el cuidado no debe ser visto como una responsabilidad individual o familiar, sino como una **responsabilidad social compartida** que requiere la participación activa del Estado y de la sociedad en su conjunto.

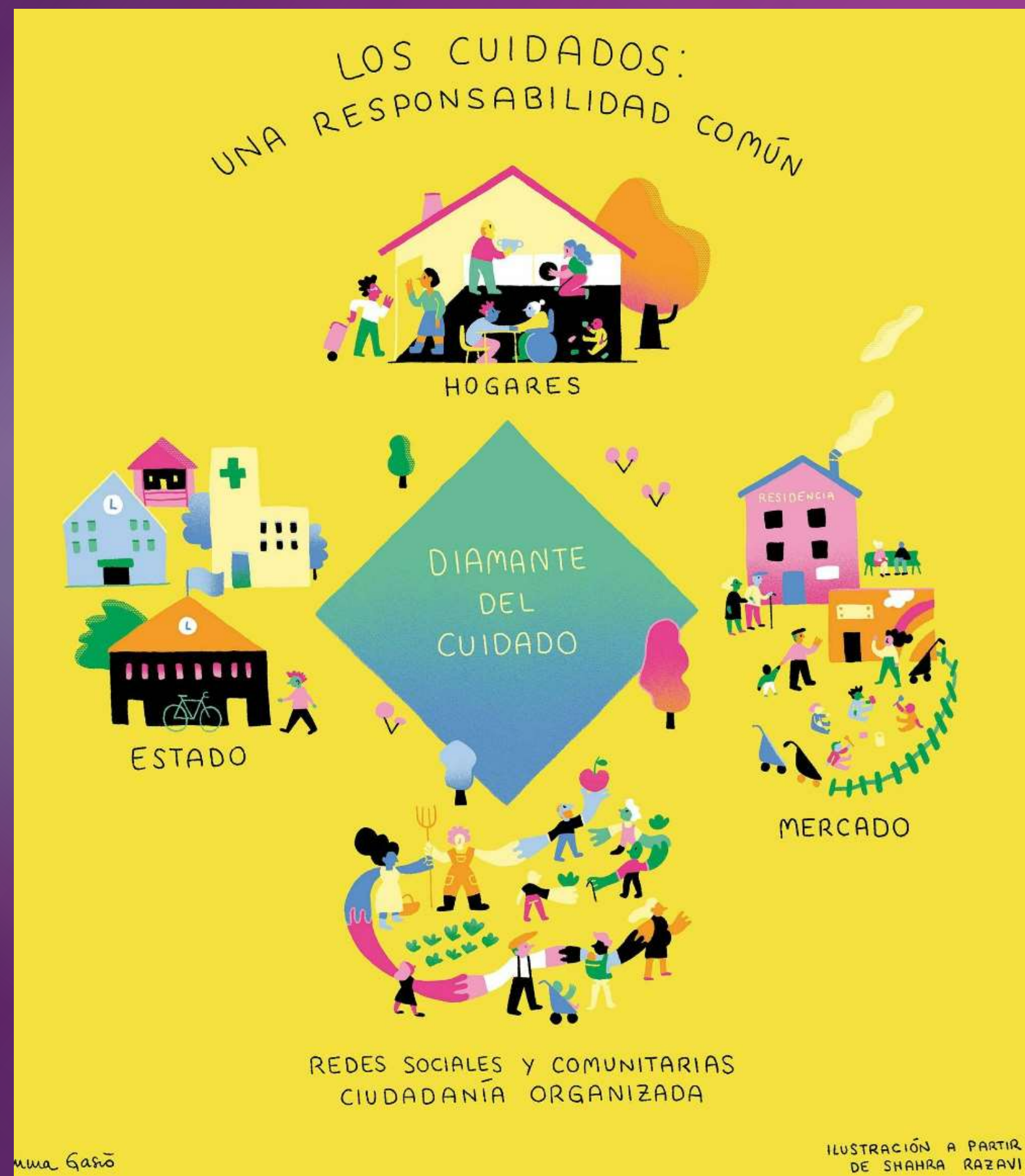
-> corresponsabilidad

- ❖ Desfeminizar
- ❖ Desfamilizar
- ❖ Desmercantilizar

Bienes y servicios públicos esenciales, con políticas y sistemas que aseguren su acceso universal y equitativo

-> público y gratuito.

La corresponsabilidad social y de género



- Estado
- Comunidades
- Hogares y familias
- Mujeres y hombres

*El mercado en tanto empleador y contribuyente

La corresponsabilidad social y de género

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, conforme al texto de la Constitución General, tratados internacionales de los que México es parte, así como otros instrumentos de soft law, todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, y el Estado tiene un papel prioritario en su protección y garantía:

<https://transparencia-ciudadana.scjn.gob.mx/resoluciones-relevantes-de-la-scjn/derecho-al-cuidado/amparo-directo-6-2023>

38. En este sentido, el caso resulta de importancia y trascendencia dado que el conflicto se plantea en un contexto social de desigualdades en razón de género, relacionadas profundamente con la división sexual del trabajo. Por lo que resulta relevante evaluar, desde las decisiones jurisdiccionales, de qué modo dar respuesta a la necesidad de cuidado de un miembro de la familia, sin dejar de considerar el ejercicio de derechos de quien cuida y desde una perspectiva que permita considerar este trabajo como un tema de interés social, responsabilidad de la familia y del Estado.

Derecho al cuidado y al tiempo propio de las mujeres.

Según **Corina Rodríguez Enríquez**, el derecho al cuidado debe ser reconocido como un derecho humano universal, que implica tanto el **derecho a recibir cuidados como a brindarlos en condiciones dignas**.

Este enfoque busca superar la actual organización social del cuidado, caracterizada por una distribución desigual de responsabilidades entre el Estado, el mercado, los hogares y la comunidad, así como entre hombres y mujeres.

Enfatiza que los Estados tienen la obligación de implementar políticas públicas adecuadas que **promuevan, protejan y garanticen este derecho**, considerando la diversidad de situaciones personales y familiares, y asegurando condiciones laborales decentes para las personas que trabajan en el sector de cuidados

Derecho al cuidado y al tiempo propio de las mujeres.

Laura Pautassi conceptualiza el derecho al cuidado en una triple dimensión: el **derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado**.

Desde su perspectiva, este derecho es fundamental para todas las personas a lo largo de su vida y está intrínsecamente vinculado con otros derechos civiles, económicos y sociales.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a cuidados de calidad para todas las personas a lo largo de su ciclo de vida, no solo en situaciones excepcionales, sino como una parte esencial del bienestar social.

Hacia un sistema integral de cuidados

El Estado es el garante de derechos a través de la provisión, mantenimiento y financiación pública de bienes y servicios de cuidado:

“Las sociedades contemporáneas requieren el acceso de servicios de cuidado integrales, universales, pertinentes, suficientes, disponibles y responsivos a las necesidades de las personas en su diversidad como una forma social de superar la precariedad inherente a la naturaleza humana” (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2023).

Hacia un sistema integral de cuidados

Nacional

En marzo de 2024, la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Desarrollo Social para reconocer el trabajo de cuidados y establecer una Política Nacional de Cuidados. Sin embargo, la reforma constitucional para crear formalmente el Sistema Nacional de Cuidados permanece pendiente en el Senado desde 2020.

Estatal y municipal:

Puebla

Programa Estatal de Cuidados Remunerados y No Remunerados 2021–2024

Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027: Fortalecer la atención y cuidado de niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad

Morelos

Diagnóstico Estatal sobre Cuidados

Tlaxcala

Ley del Sistema de Cuidados del Estado de Tlaxcala



Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales



Avances y desafíos en la agenda nacional por el derecho a los cuidados

La Coalición por el Derecho al Cuidado Digno y Tiempo Propio de las Mujeres presenta una agenda con demandas clave en materia de cuidados:

<https://propuestasciudadanas.org/agenda/cuidados/propuestas-de-la-sociedad-civil-en-materia-de-cuidados/#:~:text=La%20Coalici%C3%B3n%20surgi%C3%B3%20en%20octubre,e%20intereses%20de%20las%20personas.>

https://drive.google.com/file/d/1drAsq6JnYfCtpUGO3qutwJFtYK3KzzRD/view?usp=drive_link

Materiales utilizados para ampliar el tema:

Dugarova, E. (2020). *Unpaid care work in times of the COVID-19 crisis: Gendered impacts, emerging evidence and promising policy responses*. Paper prepared for the UN Expert Group Meeting “Families in development: Assessing progress, challenges and emerging issues. Focus on modalities for IYF+30”. United Nations

Pérez Orozco, A., & García Domínguez, M. (2020). *¿Por qué nos preocupamos por los cuidados?* Colectiva XXK. <https://colectivaxxk.net/wp-content/uploads/2020/01/por-quc3a9-nos-preocupamos-por-los-cuidados.pdf>.

Enlaces:

<https://propuestasciudadanas.org/agenda/cuidados/propuestas-de-la-sociedad-civil-en-materia-de-cuidados/#:~:text=La%20Coalici%C3%B3n%20surgi%C3%B3%20en%20octubre,e%20intereses%20de%20las%20personas.>

<https://leymodelodecuidados.midimx.org/>

<https://transparencia-ciudadana.scjn.gob.mx/sites/default/files/page/2025-01/sentencia-ad-6-2023.pdf>

<https://transparencia-ciudadana.scjn.gob.mx/sites/default/files/page/2024-11/sentencia-efa-613-2022-ps.pdf>

https://transparencia-ciudadana.scjn.gob.mx/resoluciones-relevantes-de-la-scn/derecho-al-cuidado/amparo-directo-6-2023?utm_source=chatgpt.com

El caldero de los cuidados para liderazgos entrañables

Te invitamos a compartir mencionar una palabra, frase o idea que resuma su aprendizaje o reflexión más importante de la sesión.



Porque tenemos derecho al cuidado de
nosotras mismas mientras ejercemos
nuestro liderazgo

¡Muchas gracias!
¡Únete por la paridad!

